

ACUERDO MUNICIPAL Nro.5

( 18 FEB 2020 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO EN EL MUNICIPIO DE SABANETA”**

El Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313, numeral 9º de la C.P, artículos 49 y 79 de la ley 1551 de 2012, la cual modifica la Ley 136 de 1994; artículo 80 de la Constitución Política, artículo 65, numeral 6º de la Ley 99 de 1993, artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, la Ley 1076 de 2015, la Ordenanza 41 de 2020, el Decreto Municipal 130 de 2017 y demás normas concordantes aplicables, el Acuerdo Municipal 28 de 2009 y el Acuerdo Municipal 10 de 2011

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.** Con el presente acuerdo se busca lograr la gestión sostenible de los plásticos de un solo uso, a partir de la implementación de estrategias para la reducción de su consumo en el Municipio de Sabaneta.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Principio de Sostenibilidad Ambiental.** El desarrollo es sostenible cuando satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de los sistemas ambientales de satisfacer las necesidades futuras, e implica tener en cuenta la dimensión económica, social y ambiental del desarrollo. El riesgo de desastre se deriva de procesos de uso y ocupación insostenible del territorio, por tanto, la explotación racional de los recursos naturales y la protección del medio ambiente constituyen características irreductibles de sostenibilidad ambiental y contribuyen a la gestión del riesgo de desastres.

**ARTÍCULO TERCERO: Definiciones.** Para fines del presente acuerdo, se deben considerar las siguientes definiciones:

**Aprovechamiento:** Emplear útilmente algo, hacerlo provechoso o sacarle el máximo Rendimiento.

**Biodegradación:** es un proceso por el cual el material se desintegra y se descompone por la acción de microorganismos en elementos que se encuentran en la naturaleza, tales como CO<sub>2</sub>, agua o biomasa. La biodegradación puede producirse en un entorno rico en oxígeno (biodegradación aeróbica) o en un entorno pobre en oxígeno (biodegradación anaeróbica).

**Bolsas Plásticas:** objeto que puede estar fabricado a partir de polietileno de baja densidad, polietileno lineal, polietileno de alta densidad, polipropileno, polímero de plástico no biodegradable, cuya función es transportar mercancía o materiales.

**Contenedores de comida:** componentes fabricados principalmente con poli estireno, Polipropileno usado principalmente para transportar cualquier tipo de alimento.

**Envase:** aquello que envuelve o contiene artículos de comercio u otros efectos para Conservarlos o transportarlos.





**Plástico:** Polímero sintético hecho por el hombre dotado de plasticidad en, al menos, alguna fase de su proceso de fabricación y que incluye aditivos químicos en su composición, los cuales son agregados para brindar características particulares al material.

**Plásticos de un solo uso:** Producto fabricado total o parcialmente con plástico y que no ha sido concebido, diseñado o introducido en el mercado para realizar múltiples circuitos o rotaciones a lo largo de su ciclo de vida siendo relleno o reutilizado con el mismo fin para el que fue concebido. De acuerdo al Plan Nacional para la Gestión Sostenible de los Plásticos, estos son:

- A. Envases, empaques y recipientes utilizados para empacar envasar comida.
- B. Platos, bandejas, cuchillos, tenedores, cucharas y vasos.
- C. Mezcladores, pitillos para bebidas.
- D. Copitos de algodón o hisopos flexibles con puntas de algodón.
- E. Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes, mercancías, entre otros productos.
- F. Rollos de bolsas vacías de película extensible dispuestas en los establecimientos de comercio para cargar o llevar alimentos a granel comercializados en dichos lugares, excepto para los productos de origen a animal crudos.
- G. Botellas para agua y demás bebidas, un incluyendo sus tapas

**Plásticos naturales:** Se obtienen directamente de materias primas vegetales o animales

**Plásticos sintéticos o artificiales:** Se elaboran a partir de compuestos derivados del petróleo, el gas natural o el carbón. La mayoría de los plásticos pertenecen a este grupo.

**Plásticos termoplásticos:** La mayoría se obtienen de compuestos derivados del petróleo. En este grupo se encuentran: Cloruro de polivinilo (PVC), Poliestireno (PS), Poliestireno (PS), Polipropileno (PP).

**Poli estireno Expandido -EPS:** la palabra se deriva del inglés expanded polystyrene. Es un material plástico espumado, derivado del poli estireno. Se conoce comúnmente como icopor.

**Papel Parafinado:** es un material que se ha hecho impermeable al agua y al vapor que se utiliza para empacar alimentos.

**Responsabilidad Extendida del Productor:** Un enfoque de política ambiental en el cual se transfiere la responsabilidad - física y/o económica - hacia el productor para el tratamiento o disposición de productos pos consumo" (OCDE).

**PARÁGRAFO 1:** Quedan exceptuados aquellos plásticos de un solo uso destinados y usados:

- A. Con propósitos médicos por razones de asepsia e higiene;
- B. Contener sustancias químicas que presentan riesgo a la salud humana en su manipulación.

Bolsas plásticas de un solo uso, en contacto directo con el producto que contienen, que por razones de asepsia o inocuidad son utilizadas para contener y conservar alimentos a granel, alimentos de origen animal, así como alimentos o insumos húmedos elaborados o preelaborados.

- D. Bolsas plásticas de un solo uso cuando su utilización sea necesaria por razones de higiene o salud, de conformidad con las normas sanitarias.

E. Pitillos plásticos que son utilizados por necesidad médica en los establecimientos que brindan servicios médicos, y los que son necesarios para niñas, niños, personas con incapacidad temporal, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

**ARTÍCULO CUARTO:** Eliminar el consumo de envases y utensilios elaborados en plástico de un solo uso de los que habla el artículo 3 de este acuerdo en todas las entidades que hacen parte de la Administración Municipal de Sabaneta y sus entes descentralizados, en el Concejo Municipal, la Personería y las Instituciones Educativas, con el fin de disminuir el impacto negativo generado por estos productos en el medio ambiente y armonizar con los lineamientos para la producción y el consumo sostenible, específicamente lo relacionado con las Compras Sostenibles.

**PARÁGRAFO 1:** Esta medida comenzará a regir en el término de seis (6) meses contados a partir de la sanción y publicación del presente Acuerdo.

**PARÁGRAFO 2:** Durante el término de transición indicado, se llevarán a cabo actividades pedagógicas de sensibilización y estimulación, lideradas por la Secretaria de Medio Ambiente, Secretaría de Servicios Administrativos y Secretaría de Educación y Cultura para desincentivar el uso y distribución de los materiales mencionados.

**ARTÍCULO QUINTO:** Implementar estrategias que promuevan la reducción gradual del uso del plástico de un solo uso en todo el territorio del Municipio de Sabaneta.

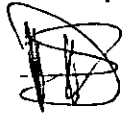
**PARÁGRAFO 1.** La Administración Municipal a través de la Secretaría de Medio Ambiente implementará las estrategias necesarias para cumplir lo estipulado en este artículo.

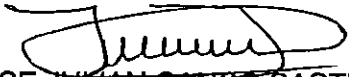
**PARÁGRAFO 2.** En el término de dos (2) años contados a partir de la sanción y publicación del presente acuerdo, queda prohibido el consumo de plástico de un solo uso en todo el territorio Municipal.

**ARTÍCULO SEXTO:** Facúltese al Alcalde Municipal para que, a través de planes, programas y proyectos, establezca estímulos o incentivos a los comerciantes y distribuidores que eliminen el plástico de un solo uso de su actividad comercial, además para que reglamente debidamente el régimen sancionatorio al incumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en sabaneta a los Quince días (15) días del mes de Febrero del año Dos mil veinte (2020), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando por la comisión tercera y segundo en plenaria.

  
DAVID ANTONIO SOTO SOTO  
Presidente

  
JOSE JULIAN CANOS CASTRO  
Vicepresidente Primero

  
JHON FREDY GONZALEZ MONTOYA  
Vicepresidente Segundo

  
GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA  
Secretario General

Recibido hoy 18 de Febrero del 2020

Despacho del señor Alcalde.

  
Secretario

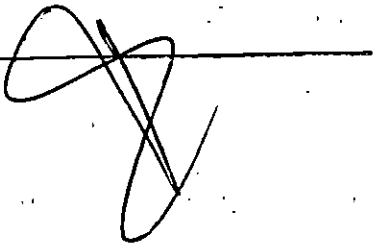
ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 18 de Febrero del 2020

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

En doble ejemplar remitase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

  
El Alcalde,

  
El Secretario,